

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TECNICO EN FARMACIA**1. AREA USUARIA SOLICITANTE**

JEFATURA DEL CENTRO DE SALUD COCACHACRA – DE LA MICRORED COCACHACRA -RED SALUD ISLAY

2. JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO:

SE REQUERIERE LA CONTRATACIÓN DE (1) TECNICO EN FARMACIA PARA EL CENTRO DE SALUD COCACHACRA, PARA EFECTUAR ACTIVIDADES DE APOYO EN RECIBIR, ALMACENAR Y CONSERVAR MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEGÚN NORMAS TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS

3. FINALIDAD PÚBLICA:

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD EN CENTRO DE SALUD COCACHACRA, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN, EN EL PRESENTE AÑO FISCAL 2025.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

BRINDAR SERVICIOS DE UN TECNICO EN FARMACIA CON EL FIN DE APOYAR EN RECIBIR, ALMACENAR Y CONSERVAR MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEGÚN NORMAS TÉCNICAS, OPORTUNA Y DE CALIDAD EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINSA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL C.S. COCACHACRA -MICRO RED COCACHACRA

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE SERVICIO
	TECNICO EN FARMACIA	01	SERVICIO	7,600.00
	A. FUNCIONES DEL SERVICIO • RECIBIR, ALMACENAR Y CONSERVAR MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS. • APOYAR EN LA DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. • VERIFICAR FECHAS DE VENCIMIENTO, ROTULADO Y CONTROL DE STOCK. • REGISTRAR INFORMACIÓN EN FORMATOS FÍSICOS O SISTEMAS INFORMÁTICOS ESTABLECIDOS. • APOYAR EN LA DISPENSACION DE ANTICONCEPTIVOS. • CUMPLIR CON NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN. • CUMPLIR HASTA 150 HORAS MENSUALES. • OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN ENCARGADAS POR EL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO SALUD.			

**6. PERFIL MINIMO REQUERIDO****FORMACIÓN ACADÉMICA**

- GRADO /SITUACION ACADEMICA Y ESTUDIOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO: TITULO DE TECNICO EN FARMACIA

OTROS:

- ADJUNTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN RNP VIGENTE Y ACTUALIZADO
- ADJUNTAR COPIA DE LA FICHA RUC
- DECLARACIÓN JURADA PARA COMPRA Y/O SERVICIOS MENORES A 8 UITs.
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM
- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- ADJUNTAR CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI
- DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO Y DE NO PERCIBIR DOBLE REMUNERACIÓN DEL ESTADO

*PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-SCTR VIGENTE. PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADA LA PLAZA

*TODA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A EXCEPCIÓN DE LOS FORMATOS PROPORCIONADOS, SERÁ COPIA SIMPLE Y FOLIADA DE ATRÁS HACIA ADELANTE"

EXPERIENCIA LABORAL:

01 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL COMO TÉCNICO EN FARMACIA

SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, LA CUAL SERÁ ACREDITADA CON:

- CONTRATOS Y/O ORDENES DE SERVICIO, CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD
- CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

EL SERVICIO SERÁ BRINDADO EN EL CENTRO DE SALUD COCACHACRA, CALLE ITALIA S/N AVIS VILLA DEL VALLE MR COCACHACRA DISTRITO DE COCACHACRA - PROVINCIAL DE ISLAY Y PODRÁ INCLUIR DESPLAZAMIENTOS A COMUNIDADES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN SERÁ DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA CON V°B° DE LA JEFATURA DEL C.S. COCACHACRA Y DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA, PREVIO REPORTE DE ACTIVIDADES, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERÁ NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. LA ENTIDAD, POR DECISIÓN UNILATERAL, PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, SIN PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO AL PROVEEDOR, A SIMPLE SOLICITUD DE LA ENTIDAD. PARA ELLO, LA ENTIDAD COMUNICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

10. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES DE FORMA PARCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROVEEDOR. LOS EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, SE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- ✚ COPIA DE O/S
- ✚ CONFORMIDAD DE SERVICIO
- ✚ COMPROBANTE DE PAGO (RECIBO POR HONORARIOS)

- ↓ SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORIA DE CORRESPONDER
- ↓ INFORME DE ACTIVIDADES, QUE DEBERA CONTENER REPORTE DE REGISTRO HIS

DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

NRO INFORMES	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN
PRIMER INFORME	S/ 3,800.00	30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
SEGUNDO INFORME	S/ 3,800.00	60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

12. RESOLUCION DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER; TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

13. PENALIDADES

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Gerencia
Regional de
Salud

GOBIERNO REGIONAL

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

GOBIERNO REGIONAL de Arequipa
Gerencia Regional de Salud Arequipa
Red de Salud Islay
.....
Obs. Lilian Mantilla Allaga
COP. 32237
Coordinadora OPPOI

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

.....
Dr. Hugo Andres Mendoza Davila
C.M.P. 27140 R.N.E. 24750
DIRECTOR EJECUTIVO